



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el desarrollo regional"

NIT 891.190.012-5

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

ASUNTO: Certificación de Costumbre Mercantil – Vigencia 2025

El suscrito director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.

CERTIFICA QUÉ:

Como resultado de la investigación adelantada durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, se establece que constituye costumbre mercantil en el municipio de Florencia, Caquetá, dentro del sector de comercio de productos agropecuarios frescos en plazas de mercado y bodegas, así como en el análisis de prácticas comerciales realizadas a través de plataformas digitales y redes sociales, correspondiente a la vigencia 2025:

1. En el comercio mayorista de productos agropecuarios frescos que se desarrolla en la Galería La Concordia, la Galería Satélite y las bodegas ubicadas en sus alrededores, es costumbre mercantil que los vendedores otorguen a los compradores habituales un plazo de pago de hasta ocho (8) días calendario, contado a partir de la entrega de la mercancía, para el pago del precio en las operaciones de compraventa, sin que medie la exigencia de pago inmediato, práctica que es pública, reiterada, uniforme, vigente y considerada obligatoria por los actores del sector.
2. El comercio digital que se desarrolla en el municipio de Florencia, Caquetá, es costumbre mercantil que los comerciantes acuerden la venta de bienes a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea, tales como WhatsApp, Facebook e Instagram, y que, una vez realizada la confirmación del pedido por el comprador, el vendedor reserve temporalmente el producto por un período de entre veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas, sin exigir pago inmediato, absteniéndose durante dicho plazo de ofrecerlo a otros clientes, práctica que es pública, reiterada, uniforme, vigente y considerada obligatoria por los actores del comercio digital local.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR JURIDICO Y DE REGISTROS PUBLICOS (E)

La presente Costumbre Mercantil fue aprobada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá en reunión ordinaria de junta directiva No. 874 de 22 de diciembre de 2025.



Cra 9 N°17-10 Esq.B/Siete de agosto – www.ccflorencia.org.co E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co
PBX 608-4366864 ext. 101 - WhatsApp 3176584601 – Llamadas telefónicas 3118108575
Florencia-Caquetá- Colombia